



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0058

-2015-GORE-ICA/ORA

Ica, **12 MAYO 2015**



VISTO, el Oficio N° 533-2015-DIRESA-ICA-HSMSI/DE y la Resolución Directoral Regional N° 039-2015-GORE-ICA/ORA, del 16 Abril del presente año,

CONSIDERANDO:

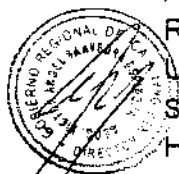
Que, con Oficio N° 429-2015-GORE-ICA-DRSA-HSMSI/DE y mediante Resolución Directoral Regional N° 039-2015-GORE-ICA/ORA en el primer Considerando Dice: "Que, es necesario designar al CPC. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE, Director Administrativo, en reemplazo del Sr. Javier Antonio Palomino Marañon, como nuevo Responsable TITULAR, y, al **CPC. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA**, Jefe de la Unidad de Personal en reemplazo del Sr. José Albino Meza Cajo, como nuevo SUPLENTE para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1196 Hospital Santa María del Socorro de Ica...";

Que, al expedirse la Resolución Directoral Regional N° 039-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 16 de Abril de 2015, y mediante Oficio N°533-2015-DIRESA-ICA-HSMSI/DE, emitido por el Director Ejecutivo, donde solicitan la rectificación del error incurrido en el Oficio del primer considerando; Debiendo Decir: Que, es necesario designar al CPC. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE, Director Administrativo, en reemplazo del Sr. Javier Antonio Palomino Marañon, como nuevo Responsable TITULAR, y, al **ECON. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA**, Jefe de la Unidad de Personal en reemplazo del Sr. José Albino Meza Cajo, como nuevo SUPLENTE para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1196 Hospital Santa María del Socorro de Ica...";

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión.

Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, se debe rectificar el error material en el cual se ha incurrido en la parte pertinente de la Resolución Directoral Regional N° 039-2015-GORE-ICA/ORA, del 16 Abril del presente año, en los términos señalados en el segundo considerando.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902;





Gobierno Regional Ica



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Directoral Regional N° 039-2015-GORE-ICA/ORA, del 16 Abril del presente año, en los términos expuestos en el segundo considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación, en la forma que sigue:

Que, es necesario designar al **CPC. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE**, Director Administrativo, en reemplazo del Sr. Javier Antonio Palomino Marañon, como nuevo Responsable **TITULAR**, y, al **ECON. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA**, Jefe de la Unidad de Personal en reemplazo del Sr. José Albino Meza Cajo, como nuevo **SUPLENTE** para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1196 Hospital Santa María del Socorro de Ica, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente, modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N°0168-2013-GORE-ICA/PR

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
ABOG. VICTOR ANGEL SAAVEDRA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL

Ica, 12 de Mayo 2015
Oficio N° 0610-2015-GORE-ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORA.

N° 0058-2015 de fecha 12-05-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

SR. JUANA TURIRE LOPEZ